

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990058	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO – 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Capítulo II: Descripción técnica		
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA NECESIDAD. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica Zipaquirá Cree, artículo 12 Sector Deporte y Recreación y programa numero 9 Zipactivate, cuyo objetivo es; “Promover un estilo de vida activo y saludable en la población de Zipaquirá, a través de la descentralización de la actividad física, y la ampliación de su cobertura para abarcar a población con discapacidad, adulto mayor, deporte social comunitario, primera infancia, infancia, NNAJ y adultos. Mediante la implementación de diversas estrategias y acciones, este programa busca fomentar la participación en actividades físicas y recreativas en todos los sectores de la ciudad, garantizando así el acceso equitativo a la práctica deportiva y contribuyendo al bienestar integral de la comunidad.” del Plan de Desarrollo y meta numero 93 Beneficiar a 1500 personas a través de la estrategia "Zipa FIT". Que el IMCRDZ en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el banco de proyectos de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2024258990058, el cual En el marco de los programas de promoción de la actividad física y hábitos de vida saludable que se desarrollan en los diferentes barrios, comunas y corregimientos del	

6. Descripción de la necesidad:	municipio de Zipaquirá, se ejecutan de manera regular sesiones de actividad física musicalizada dirigidas a la comunidad en general. La ampliación de la cobertura territorial y el incremento de grupos regulares hace necesario fortalecer la capacidad operativa del instructor responsable de dichas actividades. Por lo anterior, se requiere contratar un apoyo a la gestión, que permita garantizar la continuidad, calidad y adecuada ejecución de las sesiones, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos. Dentro de este programa, la musicalización constituye un componente técnico fundamental, ya que permite dinamizar las sesiones, incrementar la motivación de los participantes, favorecer la adherencia a la práctica regular de actividad física y mejorar la experiencia de los usuarios, especialmente en el grupo etario priorizado entre los 29 y 59 años. La contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de musicalización se justifica técnicamente en la necesidad de: Garantizar la conformación, intervención y sostenibilidad de grupos comunitarios, con cobertura mínima semanal, asegurando sesiones estructuradas, organizadas y continuas. Apoyar la articulación comunitaria y regional, mediante la conformación de grupos para participación en actividades musicalizadas a nivel regional y la realización de eventos masivos mensuales. Asegurar el registro, seguimiento y control de la información de los usuarios, permitiendo medir el impacto del programa, la cobertura poblacional y el cumplimiento de metas institucionales. Fortalecer la planeación, ejecución y evaluación de las actividades, mediante la presentación oportuna de planes de trabajo, informes mensuales, bimestrales y consolidados finales. Apoyar la gestión territorial y comunitaria, a través de la articulación con Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y la búsqueda de nuevos espacios para el desarrollo de las actividades. Contribuir a la convivencia, disciplina y buen comportamiento de los usuarios durante las clases y eventos, garantizando ambientes seguros y organizados. Cumplir con los estándares del Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, mediante la presentación de registros estadísticos, medición de satisfacción y soportes documentales exigidos. Este apoyo contribuirá al adecuado acompañamiento de los participantes, a la optimización del recurso humano y al fortalecimiento del impacto social del programa, en concordancia con los objetivos institucionales y el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, se justifica la realización del presente estudio previo para la contratación de un apoyo a la gestión del instructor de actividad física musicalizada en el municipio de Zipaquirá. En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, se
--	--

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2. Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3. Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. 4. No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregadas, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. EL CONTRATISTA se obliga a recibir, custodiar y utilizar con la debida diligencia todos los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados o puestos a su disposición para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, dichos bienes quedarán bajo su responsabilidad durante el tiempo en que se encuentren a su cargo, respondiendo por su correcta conservación, uso y devolución. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de los mismos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad para repetir contra el mismo mediante oficio de requerimiento para efectuar el correspondiente reemplazo del bien extraviado o dañado que sea de las mismas características técnicas uniformes y valor de los bienes afectados, perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta obligación se deriva del deber general de cuidado y diligencia que debe regir la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

	7. El contratista se obliga a brindar acompañamiento en las actividades de sensibilización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado por EL INSTITUTO, participando de manera comprometida en los procesos de mejora continua que se desarrollen desde su área o dependencia. De igual forma, deberá participar y contribuir en los talleres, inducciones, reinducciones y demás espacios de formación o socialización relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la aplicación adecuada de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos y herramientas que le sean comunicados, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos definidos por la entidad. 8. El contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, deberá afiliarse y permanecer afiliado como trabajador independiente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, incluyendo las eventuales prórrogas o modificaciones que se realicen. Asimismo, el contratista deberá practicarse, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013, y entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes, junto con la constancia de afiliación y vigencia de la cobertura ante la ARL. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito esencial para el desarrollo de las actividades contratadas y para la verificación del adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. 9. Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10. Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio estipulado en el objeto contractual. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Brindar acompañamiento en las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o
--	--

	SUPERVISOR del contrato. 14. Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. 15. El contratista se obliga a efectuar y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en calidad de cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, en las fechas correspondientes a la periodicidad de los pagos del contrato, los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, calculadas sobre el cuarenta por ciento (40%) de los honorarios efectivamente devengados, conforme a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y las normas reglamentarias que la desarrollan. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de los pagos por parte de la entidad contratante, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los aportes exigidos. 16. Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. 17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP II. 18. Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. 19. Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. 20. Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. 21. Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. 22. Prevalcer el cuidado de los elementos, las instalaciones y mobiliario de los escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 23. Diligenciar los formatos de uso de escenarios y encuestas de satisfacción que apliquen al proceso y entregar al supervisor del contrato mensualmente. 24. Informar sobre cualquier novedad, daño, o eventualidad que se presente en escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 25. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la
--	---

	actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Coordinar, desarrollar e implementar las nuevas disciplinas y tendencias de la actividad física. 2. Realizar el Registro mensual de toda la información de los usuarios de los grupos regulares y no regulares que permita evidenciar el número de personas participantes en los eventos. 3. Coordinar y Orientar la actividad física en sus nuevas tendencias en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas según el tipo de población a impactar. 4. Coordinar y organizar un evento masivo mensual de las nuevas tendencias donde se evidencie la articulación y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 80 personas. 5. Supervisar la planeación de actividades mensuales en los formatos establecidos en el SGC 6. A la finalización de cada mes presentar al supervisor y/o coordinador del programa de actividad física informe General consolidando con evidencia lo realizado. 7. Presentar de manera puntual ante el supervisor y coordinación del programa y cuando estos lo soliciten un informe de coberturas por cada grupo, según formato suministrado por estos en el cual se relacione la población atendida durante el respectivo periodo. 8. Planificar, organizar, coordinar, evaluar y entregar informe mensual detallado o cuando el supervisor lo solicite de cada uno de las actividades, clases, eventos realizados bajo su dirección, dejar evidencia fotográfica, certificaciones en los formatos correspondientes y/o soportes documentales 9. Realizar la medición de la satisfacción de los eventos realizados a nivel central y descentralizado, tabulando y presentando los resultados obtenidos en dicho evento 10. Notificar a los formadores y contratistas de los compromisos y/o eventos deportivos a desarrollar en caso que se requiera su apoyo. 11. Mantener contacto directo con los presidentes de JAC. Asignando programas, disciplinas y horarios, previamente concertados entre las partes. 12. Garantizar la calidad de la organización de los eventos y actividades deportivas. 13. Presentar las solicitudes de apoyo a participaciones y/o eventos con una antelación de 20 días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad. 14. De ser aprobada la participación por el IMCRDZ, el formador o entrenador deberá hacer entrega al supervisor del contrato los
--	---

	consentimientos informados, donde se evidencie la autorización de la participación. 15. Responder por la integridad, comportamiento y disciplina de los usuarios durante las salidas y/o participaciones, proyectando la buena imagen del municipio y de la Entidad. 16. Presentar el informe de los resultados obtenidos en salidas y/o participaciones al supervisor del contrato y al área de prensa, dentro del día hábil siguiente a la finalización de la misma. 17. Realizar actividades de acuerdo a las condiciones presentadas teniendo en cuenta los factores externos e internos que influyan en el desarrollo normal del contrato 18. Asistir mínimo a dos eventos mensuales programados por el IMCRDZ apoyando su organización y ejecución, como participar activamente en reuniones, capacitaciones y programas que desarrolle IMCRDZ. 19. Las demás que conforme la naturaleza del presente contrato deba ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento. 20. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.
7.7. Obligaciones del Instituto:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto: 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. 6. Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. 7. Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de

	o a los os en el 2025 de e el tario ” de 18 de os en 8 del 2023 se liza y tuto el de	3.0% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	2.5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá”	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de julio de 2023. “Por el cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá.”	De acuerdo con la actividad económica entre el 3 al 10 x mil. Según los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	De acuerdo al objeto contractual y tarifas establecidas por la tabla de retención en la fuente (Estatuto Tributario).												
12. Valor estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.076.920) M/CTE con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td colspan="4">CDP 2026000440 30/06/2026</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>FUENTE</td><td>DESCRPCIÓN</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>GI0143010370909 31052.3.2.02.02.009</td><td>RB 1207 RB TASA DEPORTE</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$ 10.076.920</td></tr></table>						CDP 2026000440 30/06/2026				RUBRO	FUENTE	DESCRPCIÓN	VALOR	GI0143010370909 31052.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.076.920
CDP 2026000440 30/06/2026																		
RUBRO	FUENTE	DESCRPCIÓN	VALOR															
GI0143010370909 31052.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.076.920															
13. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.519.380). PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:																	

	1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente. 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. 4. Determinación categoría tributaria. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: 1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. PARÁGRAFO PRIMERO: El IVA y retención en la fuente que se realicen a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El IMCRDZ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: La entidad requiere contratar los servicios de una (1) persona que cumpla con los siguientes criterios. 1. Formación académica: Profesional en Ciencias del deporte o afines que cuente con tarjeta de entrenador deportivo expedida por COCED. 2. Experiencia: Laboral mínima de seis (6) meses relacionada con el seguimiento de actividad física y nuevas tendencias

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que	IDEN			F			Desc	consec			V		A	Trata		Afect	Perso
	TIFIC			u	E		ripci	uencia	Pr	a	C	que	mien	Impact	a la	na	
	ACIO			e	t		ón	s de la	ob	l	a	ie	to/C	o	ejecu	respo	
	N			n	a		(Que	concur	ab	o	t	ontr	despu	és del	ción	nsab	
	DEL		Ci	n	p	Ti	pued	rencia	ili	r	e	oles	es del	tratam	del	e por	
	RIES	N	as	t	a	po	e	de la	da	a	g	a ser	impl	iento	contr	imple	
	GO	o	e:	e	a		pasa	ocurre	o	c	o	as			ato?	ment	

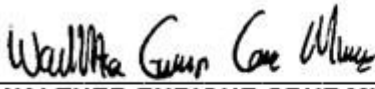
puedan afectar el equilibrio económico del contrato:							r y, como puede ocurrir)	ncia del evento			i ó n d e l R i e s g o	r í a	ig na ?	eme ntad os				r el trata mien o		
	NO PRESEN TACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTATISTA 100 %	IMPLMENTAR FECTHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISIÓ N DEL CONTRATATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJEC	31	GENERAL	EXTERNO	POS CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALESCOMQUE LAS	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADO/ADOPTRAPLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISIÓ N DEL CONTRATATO , SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATATAS

	UCIO N DEL CON TRAT O O EL EQUI LIBRI O CON TRA CTU AL						PER SON AS EN MISI ON PUE DAN LLE GAR A LOS SITI OS DE TRA BAJ O, QUE EST OS DES APA REZ CA O QUE NO HAY AN SER VICI OS PUB LICO S NEC ESA RIOS PAR A LA PRE STA CION DEL SER VICI O POR UN PERI ODO DE TIEM PO LAR GO													
	INCU MPLI MIEN TO DE OTR AS OBLI GACI ONE S	2 5	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	P O S C O N T R A C T	O P E R A C I O N A L	QUE LAS PER SON AS EMP LEA DAS POR EL CON	REALIZ AR REQU ERIMIE NTOS PARA QUE EL CONT RATIST A	3	3	3	3	C O N T R A T I S T A E N U N	HAC ER LAS EXIG ENCI AS AL CON TRA TIST A Y	3	2	2	3	A L G U N A S V E C	SUR ERV ISIO N DE CON TRAT O Y DIR ECC

	CON TRA CTU ALES				U A L		TRA TIST A REC LAM EN A LA ENTI DAD PAG OS O RES PON SABI LIDA DES DIRE CTA S DEL CON TRA TIST A	ASUM A RESPO NSABI LIDAD, HACER EXIGIB LE LAS GARA NTIAS RESPE CTIVAS Y/O LLAMA RLO EN GARA NTIA					10 0 %	HAC ER EXIG IBLE S GAR ANTI AS RES PEC TIVA S					E S	ION DE CO NTR ATO S Y CO NVE NIC S
	INAD ECU ADO SUMI NIST RO DE INFO RMA CION AL CON TRAT ISTA QUE AFE CTE LA EJEC UCIO N DEL CON TRAT O	2 8	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	E J E C U C I O N	O P E R A C I O N A L E S	QUE EL PER SON AL SUMI NIST RAD O PAR A LA LAB OR SE ENC UEN TRE EN LOS SITI OS DE EJE CUCI ON DE LAB OR Y NO TEN GA LOS MEDI OS FISI COS PAR A EJE CUT AR LA	NO EJECU CION DE LA LABOR CONT RATAD A/DET ERMIN AR EN FORM A LEGAL EL MANEJ O DE LA SITUA CION PARA CUMPL IR CON LA PREST ACION DEL SERVI CIO	1	3	3	5	E N T I D A D I M C R D Z E N U N 10 0 %	GEN ERA R COM PRO MIS OS Y ACTI VIDA DES QUE CON LLEV EN EL ADE CUA DO SUMI NIST RO DE LOS ELE MEN TOS NEC ESA RIOS PAR A LA EJE CUCI ON DE LA LAB OR	1	1	1	2	S I	SUP ERV ISIO N DEL CON TRAT O

							LABOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

16. Análisis que sustentan la Exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: <i>“No obligatoriedad de garantías “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.</i> El artículo 7° de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: <i>“...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...”</i> Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
17.Sujeción Acuerdos	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
18. Firma autorizada:  WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ CARGO COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA. Elaboró: Walther Enrique Cruz Muñoz – COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA IMCRDZ  Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila– ABOGADO CONTRATISTA IMCRDZ  Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – GERENTE GENERAL IMCRDZ 	